CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA CT-087-2021
OBJETO	COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA
CONTRATISTA	C & T SUMINISTROS SAS MARIA CAMILA CADENA TAMAYO C.C. 1.110.553.367
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. No. 901.185.378-0
VALOR	**SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE TRES CENTAVOS ($67.795.872,23) M/CTE** valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

JULIO MORENO CORREA, en su calidad de Alcalde, electo popularmente como consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 29 de octubre de 2019 y posesionado mediante acta del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca de fecha 09 de diciembre de 2019, facultado para contratar de conformidad con el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993; numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal N° 008 del 30 de noviembre de 2020, en adelante **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO,** identificada con CC. 11.110.553.367, en calidad de Representante Legal de C & T SUMINISTROS SAS, identificado con NIT. No. 901.185.378-0, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el clausulado del presente contrato, con el fin de establecer las disposiciones que regirán el contrato, además de las estipulaciones contenidas en las diferentes secciones del documento de contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley". 2) Que el Municipio de Cabrera adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica N° SASI-006-2021 cuyo objeto fue: "*COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA*" 3) Que el Municipio de Cabrera, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica SASI-006-2021, mediante Resolución N° 110 de fecha 13 de julio de 2021 4) Que el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 am se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando dos propuestas, tal como consta en la lista de presentación de ofertas que fue publicada en SECOP II así:

N°	OFERENTE O PROPONENTE
1	TDEPE S.A.S.
2	SEMTOL
3	C & T SUMINISTROS SAS
4	COINVER BR
5	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS
6	FEZINGENIERIA

5) Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por la gerencia como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II. 6) Que durante los días 23 hasta el 28 de julio de 2021, se dio traslado de los informes de evaluación a los proponentes. 7) Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones al informe de verificación preliminar, las cuales se contestaron por el comité evaluador tal y como consta en la plataforma virtual Secop II. 8) Que el comité evaluador realizó informe de evaluación final, reportando el consolidado final de resultados, el cual se dio a conocer en la audiencia de subasta 9) Que el día 29 de julio de 2021 a las 10:15 de la mañana,

se procedió a realizar la audiencia de subasta inversa electrónica del proceso SASI-006-2021. 10) La entidad procedió a continuar con la apertura de sobres económicos de los proponentes habilitados, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

N°	OFERENTE O PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
1	TDEPE S.A.S.	$ 90.832.017,12	CUMPLE
2	SEMTOL	$ 90.923.309	CUMPLE
3	C & T SUMINISTROS SAS	$ 90.555.815	CUMPLE
4	COINVER BR	$ 91.015.887,6	CUMPLE
5	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	NA	NA
6	FEZINGENIERIA	$ 91.014.944	CUMPLE

11) Así las cosas, se deja expresa constancia que el mayor porcentaje de descuento para iniciar la subasta será del dos por ciento (2%) que luego se dio inicio virtual a la subasta electrónica la cual arrojo como mayor porcentaje de descuento total del 25.13% realizado por el proponente C & T SUMINISTROS SAS., tal y como consta en el informe de subasta, el cual se encuentra en la plataforma virtual Secop II. 12) Que, surtidas las etapas del proceso, el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial N° SASI-006-2021, cuyo objeto es "*COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA*" a C & T SUMINISTROS SAS, Representado Legalmente por otra MARIA CAMILA CADENA TAMAYO, identificada con CC. 11.110.553.367, por el valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE TRES CENTAVOS ($67.795.872,23) M/CTE valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución., lo anterior de conformidad con la Resolución 124 del 30 de julio de 2021.) Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "*COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA*"

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. **EL CONTRATISTA** El contratista proveerá los bienes y elementos en el municipio de cabrera de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y que de describen a continuación:

SUMINISTRO TUBERIA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT
1	ADAPTADORES MACHOS	1/2"	12
2	ADAPTADORES PVC HEMBRA	1/2"	12
3	BARRA 18LBS 5%	UND	1
4	BUJES SOLDADO PVC PRECION	3/4" x 1/2 GP	36
5	BUJES SOLDADO PVC PRECION	1" 1/2" x	24
6	BUJES SOLDADO PVC PRECION	11/4 "A 1/2"	24
7	BUJES SOLDADO PVC PRECION	1 1/2" A 1/2"	24
8	BUJES SOLDADO PVC PRECION	2" 1. A 1/2"	24
9	BUJES SOLDADO PVC PRECION	3"A 1 1/2"	24
10	BUJES SOLDADO PVC PRECION	3"X2"	24
11	BUJES SOLDADO PVC PRECION	2" X 1"	24
12	BUJES ROSCADO PVC PRECION	3/4" A 1/2"	12
13	BUJES SOLDADO PVC	4"X 2"	10

14	CAJILLAS CON TAPA PARA CONTADORES		50
15	SEGUETAS 18 X PULGADA	UND	100
16	CHEQUE HORIZONTALES DE ROSCA	1/2"	24
17	GARRUCHA O MALACATE 4 TONELADAS	4"	2
18	CINTA TEFLON CARRETA	3/4 X 18 MTS Rollo	24
19	CODOS DE ALTA PRESION	1/2"	50
20	CODOS DE ALTA PRESION	3/4"	24
21	COLLARINES	4"a 1/2"	4
22	COLLARINES	3" a 1/2"	10
23	COLLARINES	3/4" a 1/2"	12
24	MANGUERA DE ALTA PRESION 1/2x 90 mts	3/4.	2
25	UNION PF+UAD1/2"	UND	2
26	MANILA POLIPROPILENO	1/2X200 MTS	1
27	MICROMEDIDORES DE AGUA	1/2"	50
28	LIMPIADOR DE TUBOS	GALONES	2
29	PEGANTE PVC	GALONES	2
30	REGISTRO PVC DE ROSCA	4"	6
31	REGISTRO PVC DE ROSCA	3"	12
32	REGISTRO PVC DE ROSCA	1/2"	24
33	REGISTRO PVC DE ROSCA	1" 1/4	12
34	REJILLA METALICA LARGO 66 Y ANCHO 36 CON MARCO	M2	4
35	TAPA DE ALCANTARILLA	UND	2
36	TAPON ROSCA PVC	1 1/2"	12
37	TAPON ROSCA PVC	1 1/4"	12
38	TAPON ROSCA PVC	1"	12
39	TAPON ROSCA PVC	2"	12
40	TEE ALTA PRESION	1/2"	50
41	TEE ALTA PRESION	2"	12
42	TEE ALTA PRESION	3"	12
43	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21	4"	10
44	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21	6"	30
45	TUBO NOVAFOR SANITARIO	8"	20
46	TUBO SANITARIO	3"	12
47	TUBO NOVAFOR SANITARIO	6"	12
48	UNION DE ALTA PRESION	1/2"	100
49	UNION DE ALTA PRESION	3/4"	100
50	UNION DE ALTA PRESION	1"	6
51	UNION DE ALTA PRESION DE REPARACION	6"	30
52	UNION DE ALTA PRESION DE REPARACION	3"	12
53	UNIONES PVC 4" PRESION	4"	10
54	UNIONES PVC PRESION	1 1/4 "	100
55	UNIONES PVC PRESION	1 1/2"	100
56	UNIONES FIJAS PRESION CAMPANA	6"	20
57	VALVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	3"	5
58	VALVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	2"	5

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

59	VALVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	4"	6
60	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CÓNICO 5.000 lts Medidas 210 Cms Altura Total 220 Cms Ancho Total 188 Cms Altura Sin Tapa 215 Cms Ancho Sin Tapa 175 Cms Ancho Inferior (Base Livianos, permitiendo que sean fáciles de manipular, transportar e instalar. Tres cinturones de refuerzo, lo que garantiza: durabilidad, resistencia y estabilidad. Tapa estructurada, permite soportar altas temperaturas sin deformación. Ajuste de tapa tipo cuña, brindando un cierre confiable, preciso y resistente. Protección UV, garantizando larga vida útil. Materia prima aprobada por la FDA (Food and Drug Administration), lo que asegura la no contaminación de productos alimenticios almacenados en ellos, certificando un producto inerte no tóxico. incluye transporte municipio de cabrera marcado en el tanque LOGO DEL MUNICIPIO " BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA" en color blanco, con dimensiones de letras 20 cm, de ancho X 30 cm de alto	UND	4
61	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CÓNICO 500 lts Medidas 110 Cms Altura Total 102 Cms Ancho Total 92 Cms Altura Sin Tapa 99 Cms Ancho Sin Tapa 76 Cms Ancho Inferior (Base Livianos, permitiendo que sean fáciles de manipular, transportar e instalar. Tres cinturones de refuerzo, lo que garantiza: durabilidad, resistencia y estabilidad. Tapa estructurada, permite soportar altas temperaturas sin deformación. Ajuste de tapa tipo cuña, brindando un cierre confiable, preciso y resistente. Protección UV, garantizando larga vida útil. Materia prima aprobada por la FDA (Food and Drug Administration), lo que asegura la no contaminación de productos alimenticios almacenados en ellos, certificando un producto inerte no tóxico. incluye transporte municipio de cabrera marcado en el tanque LOGO DEL MUNICIPIO " BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA" en color blanco, con dimensiones de letras 20 cm, de ancho X 30 cm de alto	UND	4

NOTA 1: El contratista garantizará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO DE CABRERA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud en el trabajo, seguridad, pensiones y riesgos (pendiente) laborales. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y resolución 0312 de 2019. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de la maquinaria, equipos, elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación,

implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 12 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1** Entregar los Ítems completos conforme a la descripción y ficha técnica. 2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa del presente proceso de contratación. 3. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento. 4.En caso de desperfectos o daños que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad. 5.El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato. (Transporte de los elementos al sitio de su montaje sin ningún tipo de costo adicional). 6.Atender las observaciones y sugerencias que le formule La Alcaldía Municipal de Cabrera sobre la calidad de los elementos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Alcaldía de Cabrera 8. Contar con garantía de fábrica por desperfectos, deterioros anormales y/o defectos de fabricación. 9. Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y que las fechas de vencimiento no sean inferiores a 60 días calendario. 10. Realizar entrega en el almacén de la Alcaldía Municipal, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado. 11. Garantizar la entrega oportuna de bienes y/o elementos según los requerimientos de la entidad. 12. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO. 13. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato. 14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 16. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 17. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 18. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 19. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 20. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 21. Realizar la instalación de los bienes y elementos en los vehículos que determine el supervisor en la jurisdicción del municipio de cabrera. 22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la celebración, ejecución y liquidación del contrato 23. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD 25. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 26. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE TRES CENTAVOS ($67.795.872,23) M/CTE,** impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y municipal, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. **Nota 1:** El valor de los ítems, será el tomado de conformidad con la oferta económica final presentada por el proponente, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente proceso contractual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 284 expedido el 1 de julio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista el valor acordado en el contrato una vez se realice la entrega de los

bienes y elementos a adquirir de acuerdo al objeto contractual en el Municipio de Cabrera, previa presentación del informe de actividades, Cuenta de Cobro, Pago de Aportes a Salud, Pensión y ARL sobre el Cuarenta por Ciento (40%) del valor del bruto mensual del contrato, Certificación para aplicación de retención a trabajadores independientes. Por parte del Municipio: Certificado a satisfacción del servicio y de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato; mediante un (01) solo pago, previa presentación de las facturas por prestación de servicio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; el contratista deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y demás documentos correspondientes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) Días hábiles, previa suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		30	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes.			X	X		30	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la entrega de los bienes

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Nota 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Cabrera. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones. **Nota 4:** Las garantías deberán expedirse por contrato celebrado cubriendo los mismos riesgos los cuales surgen de la matriz de riesgos. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIÓN PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo del mismo a partir del momento en que el supervisor del contrato ponga en conocimiento del Ordenador del gasto, el presunto incumplimiento por parte del contratista y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento se hará exigible a cargo del CONTRATISTA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará lo establecido por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Cabrera podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones

contenidas en la normatividad vigente especialmente en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Municipio de Cabrera, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Disponibilidades Presupuestales. 3) Pliegos de condiciones y sus adendas. 4) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Municipio de Cabrera; 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. 6) El acta de inicio. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato 8) La Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión con funciones de interventor las ejercerá el funcionario que se encuentre como Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Cabrera Cundinamarca Cuyas funciones son: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidos por la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados por el contratista, dentro de las condiciones exigidas. 3. Vigilar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas. 4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 5. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. 6. Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 7. Suscribir actas de inicio suspensión y reinicio según el caso. 8.Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual. 9. Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 11. Controlar los pagos que deban realizarse. 12. Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada. 13.Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar y proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 14. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Proyectar el acta final y liquidación del contrato. 17. Verificar revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en los términos de la Concurso de méritos como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 18. Elaborar y firmar las actas respectivas. 19. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 20. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato sobre los incumplimientos del proponente elegido. 21. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a nombre del **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable

composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cabrera, a los 30 de julio de 2021

EL MUNICIPIO.-

original Firmado

JULIO MORENO CORREA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.-

original Firmado

MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
Representante Legal C&T SUMINISTROS SAS
contratista

Proyectó: Eliana Ardila – Abogada Contratista
Reviso: Hernán Darío Rojas Quevedo – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA